

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 2020 - 00294
DEMANDANTE: BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL
DEMANDADA: NANCY ESPERANZA HERRERA ALARCÓN y OTRA.

1.- Anexar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales respectivos la documental allegada por la actora tendiente a notificar el mandamiento de pago y enviada a las demandadas, señora **NANCY ESPERANZA HERRERA ALARCÓN** y **CLAUDIA PATRICIA HERRERA ALARCÓN** a la calle 7 No. 11-32 Barrio San Francisco de Ubaté, misma dirección allegada en el plenario, por medio de la empresa de correos 472, con certificaciones "No las conocen en la dirección". -fls. 8 a 10-

2.- Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por la actora en su escrito que antecede, inténtense la notificación a la pasiva a los correos electrónicos nanitaherrera520@gmail.com y paublitaherrera@hotmail.com dado a conocer en el acápite de notificaciones, bien dando aplicación a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.